



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 3

VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5ª-ZONA ROJA

TELÉFONO: 96.192.90.39

N.I.G.: 46250-66-2-2012-0000162

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO - 000084/2012 - .

Sección: 5º

Deudor: RESORT FARO DEL MEDITERRANEO SL
Abogado: FRANCISCO HERNANDEZ AUDIVERT
Procurador: CARMEN INIESTA SABATER

Acreedor/es: FOGASA, AEAT, DIPUTACION VALENCIA, TGSS, BANKIA, CAIXABANK SA, SAREB S.A. y SAREB

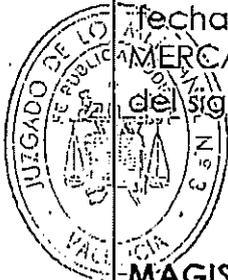
Abogado:

Procurador: CARMEN RUEDA ARMENGOT, ELENA MEDINA CUADROS, ELENA MEDINA CUADROS y CARMEN RUEDA ARMENGOT

EDICTO

Dña. CRISTINA Mª VALERO DOMENECH, Letrada Admon. Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 3 de VALENCIA, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores, num. 000084/2012 de RESORT FARO DEL MEDITERRANEO SL, habiéndose dictado en fecha de hoy por la Ilma. Sra. Magistrada Juez del JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 3 DE VALENCIA la providencia que copiada literalmente es de siguiente tenor:



PROVIDENCIA

MAGISTRADO - JUEZ QUE LA DICTA: Ilma. Sra. MARIA DEL MAR FERNANDEZ BARJAU

Lugar: VALENCIA

Fecha: quince de junio de dos mil dieciséis.

1.- Por RAFAEL BORJA BOSCA, Administrador Concursal de la mercantil RESORT FARO DEL MEDITERRANEO SL se ha presentado escrito, con fecha 24 de mayo de 2016, cuya unión a autos se acuerda, realizando manifestaciones al respecto de la venta de activos integrantes de la masa activa del concurso, tras haber recibido oferta en firme por parte de SKYPROPERTIES CONSULTING SL, para la adquisición de la totalidad de los bienes de la concursada que restan por vender, por importe de 200.000 €, más el correspondiente IVA, asumiendo la compradora la totalidad de los gastos de comunidad e IBI pendientes.



GENERALITAT
VALENCIANA



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Se acuerda dar traslado a las partes personadas y acreedor privilegiado (SAREB) y publicidad, por plazo de DIEZ DIAS a la referida oferta mediante edictos en el tablón de anuncios del Juzgado así como a través del Gabinete de Prensa del TSJCV, como medio de publicidad complementario; sin perjuicio de la publicidad que pudiera dar, a tales efectos, la Administración Concursal, al efecto de que quien resulte interesado pueda presentar, mediante escrito dirigido al juzgado o, directamente a la Administración concursal, ofertas o pueda mejorar la oferta presentada.

El plazo para presentar ofertas o mejorar la oferta presentada, comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Gabinete de Prensa del TSJCV.

Transcurrido el plazo conferido, con o sin la presentación de ofertas, se conferirá traslado a la Administración concursal para su conocimiento y a efectos de que, con el resultado del anuncio, proceda conforme determina el plan de liquidación.

2.- El escrito de fecha 27 de mayo de 2016 que presenta el Administrador Concursal y que antecede, únase; se tienen por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas por evacuado el trámite conferido y por aportado informe trimestral de liquidación; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la LC-acuerdo.

- Quedar de manifiesto el informe trimestral presentado por la administración concursal en la Oficina judicial para su instrucción por las partes.

3.- El anterior escrito presentado, con fecha 01/06/2016, por el Administrador Concursal, únase a los autos de su razón.

Se tienen por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas y, carácter previo a la expedición de los testimonios interesados, requiérase a dicho Administrador a fin de que aclare las resoluciones y escritos cuyo testimonio solicita en relación a las oferta del SAREB, indicando la fecha de los mismos.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de **REPOSICIÓN** ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS**, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Notifíquese a las partes que no gocen del beneficio de justicia gratuita, que conforme a lo dispuesto en la LO 1/09, los recursos que se presenten, anuncien o preparen tras la entrada en vigor de la misma, frente a resoluciones dictadas con antes o después de



GENERALITAT
VALENCIANA



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

la misma, no se admitirán a trámite si no se acredita haber constituido el depósito para recurrir mediante la presentación de copia o resguardo de la orden de ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

El ingreso se hará en cualquier oficina de Banesto, en la cuenta 4657 0000 clave 00 reposición (25€), clave 01 revisión de resoluciones del secretario Judicial (25€), clave 02 apelación (50€), clave 03 queja (30€), más los cuatro dígitos del Nº de procedimiento más los dos dígitos del año.

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

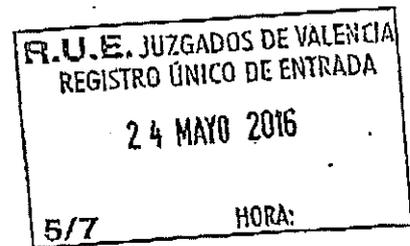
En VALENCIA a quince de junio de dos mil dieciséis

LA LETRADA ADMON. JUSTICIA



GENERALITAT
VALENCIANA

Procedimiento Concursal Ordinario: 84/2012
RESORT FARO DEL MEDITERRÁNEO, S.L.



AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 3 DE VALENCIA

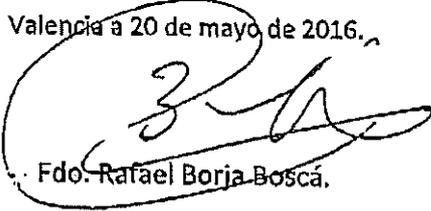
RAFAEL BORJA BOSCA, Administrador Concursal designado por el Juzgado en el Procedimiento Concursal Ordinario 84/2012, ante este Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que por medio del presente escrito y a fin de que se autorice su venta, se acompaña oferta recibida de la mercantil Skyproperties Consulting S.L. para la adquisición de la totalidad de los bienes que la concursada, en fase de liquidación aún tiene para su venta y cuyo monto total asciende a 200.000 € más el correspondiente IVA, asumiendo la compradora la totalidad de los gastos de comunidad e IBI pendientes.

En su virtud

SUPLICO AL JUZGADO: Que teniendo por presentado este escrito, con sus copias y documento que lo acompaña, lo admita con destino a la sección de su razón y en sus méritos, por manifestado cuanto antecede tenga por aportada la oferta presentada por la mercantil Skyproperties Consulting S.L. con solicitud de venta directa a fin de que previo los trámites preceptivos, se proceda a la autorización judicial de la venta de los inmuebles con requerimiento al acreedor hipotecario (SAREB) para que levante las cargas hipotecarias en el plazo de 10 días y subsidiariamente, sea el Juzgado quien levante las cargas hipotecarias, para que puedan ser transmitidos libres de cargas los referidos bienes inmuebles.

Valencia a 20 de mayo de 2016.


Fdo. Rafael Borja Bosca.



SKYPROPERTIES CONSULTING S.L.
CIF. B98786163
46002 VALENCIA

A la atención del Administrador Concursal

Nº. Procedimiento Concursal 84/2012 .
Juzgado de lo Mercantil de Valencia nº. 3
RESORT FARO DEL MEDITERRANEO S.L.

Por medio del presente escrito D. JOSE LLAGER LLOBELL, provisto de N.I.F. [REDACTED] en representación de la mercantil SKYPROPERTIES SL. presenta una OFERTA FORMAL en el concurso de RESORT FARO DEL MEDITERRANEO SL con CIF. B97422489 que se tramita en el Juzgado de lo Mercantil nº3 de Valencia. Interesamos se dé traslado de la misma y en su caso se adjudique el bien inmueble descrito a nombre de la mercantil oferente o de la persona física o jurídica que la misma designe.

BIENES INMUEBLES POR LOS QUE SE REALIZA LA OFERTA:

Vivienda nº.6 en Pola de Somiedo (Asturias)

Solar en Calipso de Cullera (Valencia)

Vivienda nº.12 edificio entre avenidas Benifaio (Valencia)

Vivienda nº.19 edificio entre avenidas Benifaio (Valencia)

Vivienda nº.29 edificio entre avenidas Benifaio (Valencia)

PRECIO DE LA OFERTA POR EL INMUEBLE:

DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000.- €) más impuestos.

Los gastos pendientes de comunidad de propietarios, IBI, etc. Corren a cargo del comprador.

El inmueble se adjudicará libre de cargas y gravámenes.

Valencia, a 17 de MAYO de 2016

SKYPROPERTIES CONSULTING S.L.
Fdo.- Jose Llager Llobell
Plaza de los Niños de San Vicente nº. 7
46002 VALENCIA